

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 277-2013/JNAC/RENIEC

Lima, 04 SET. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 001800-2013/GPP/RENIEC (23JUL2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000184-2013/GPP/SGR/RENIEC (23JUL2013) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000869-2013/GTH/RENIEC (19JUL2013) de la Gerencia de Talento Humano, Informe N° 000092-2013/GTH/SGAL/RENIEC (19JUL2013) y el Informe N° 001406-2013/GAJ/RENIEC (01AGO2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 197-2013/JNAC/RENIEC (18JUN2013), se aprobó el vigente Cuadro para Asignación de Personal - CAP del RENIEC;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 146-2013-JNAC/RENIEC (14MAY2013), se creó la Jefatura Regional Amazonas, con sede en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, con jurisdicción sobre el departamento de Amazonas y Cajamarca respectivamente y se dispuso la modificación del Cuadro para Asignación de Personal para la creación de las plazas para dicha unidad orgánica;

Que de otro lado, mediante la Resolución N° 43 (03JUN2013) expedida por el Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, se dispuso el cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N° 42 (08MAY2013) expedida por el mismo organismo, por la cual se requiere la reposición de don ITALO IVAN DE LA CRUZ PAUTRAT a la planilla del RENIEC - Decreto Legislativo N° 728, con la categoría de Auxiliar 3, en la Jefatura Regional 14 - Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales, con una remuneración ascendente a S/. 1,150.00 nuevos soles;

Que al respecto, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, en su Informe N° 000092-2013/GTH/SGAL/RENIEC (19JUL2013) señala que la institución deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el órgano jurisdiccional;

Que mediante el Memorando 000869-2013/GTH/RENIEC (19JUL2013) emitido por la Gerencia de Talento Humano, se solicita la inclusión de una plaza con la categoría de Auxiliar 3 en la Jefatura Regional 14 - Huancavelica de la Gerencia de Operaciones

Registrales, a efectos de que sea asignada al demandante ITALO IVAN DE LA CRUZ PAUTRAT;

Que del mismo modo, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 000033-2013/GPP/SGP/RENIEC (22JUL2013) otorga la previsión presupuestaria para los cargos requeridos;

Que en el Informe N° 000184-2013/GPP/SGR/RENIEC (23JUL2013), de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se concluye que se hace necesario modificar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP en cuya nueva estructura cuenta con 580 cargos, de los cuales 556 se encuentran presupuestados y 24 previstos (no presupuestados), estructura que incluya las plazas para el cargo de Jefe Regional de Amazonas en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 146-2013-JNAC/RENIEC (14MAY2013) y para el cargo de Auxiliar 3 en la Jefatura Regional 14 – Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales en cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N° 42 expedida por el Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín (08MAY2013);

Que mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 18 de junio de 2004, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los diseños y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que el artículo 16° del mencionado Decreto Supremo N° 043-2004-PCM establece que las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal: cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos; por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente; por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal - PAP, señalando además que, cuando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados, la entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo CAP, que será aprobado por resolución del titular del pliego;

Que por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29091 y en los artículos 3° y 5° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el funcionario responsable a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Cuadro para Asignación de Personal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y al numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 197-2013/JNAC/RENIEC (18JUN2013) que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Talento Humano proponer la actualización del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, conforme al Cuadro para Asignación de Personal - CAP, que se aprueba con la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto proponer la actualización del Manual de Organización y Funciones - MOF, adecuándolo al Cuadro para Asignación de Personal - CAP que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

